GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 177-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 443-2013-GRA/GRS/GR-HG-OPER-D, mediante el cual el Director General Hospital III Goyeneche del Gobierno Regional de Arequipa, solicita se proyecte la Resolución de Conformación del SUB CAFAE, periodo 2013 – 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2011-RA/PR de fecha 24 de Febrero de 2011, se resolvió: *"ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 222-2009-GRA/PR y 071-2011-GRA/PR, por las razones expuestas y MODIFICAR la constitución del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulos CAFAE, del Hospital III Goyeneche para el periodo 2011-2012, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:*

(..)".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2011-GRA/PR de fecha 25 de Abril de 2011, se resolvió. *"ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de oficio el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2011-GRA/PR, en la parte que dice: Modificar la Constitución del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulos CAFAE del Hospital III Goyeneche. Que debe decir....Modificar la constitución del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL GOYENECHE – SUB CAFAE HOSPITAL GOYENECHE".*

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2013-GRA/GRS/GR-HG-OP, de fecha 30 de Enero de 2013, se resolvió: *"ARTÍCULO PRIMERO: Constituir, a partir de la fecha de la presente Resolución, el Comité Electoral, quién se encargará de realizar el Proceso Electoral para elegir a los representantes de los trabajadores que integran el directorio del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital III Goyeneche, Periodo 2013 – 2014, el mismo que estará integrado por lo siguiente servidores:*

(..)".

Que, a través del Oficio N° 003-2013-GRA-PR/GRSA-HG-DG-D-CESUBCAFAE, emitido por los miembros del Comité Electoral del SUB CAFAE, pone en conocimiento la elección de los nuevos miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital III Goyeneche, para el periodo 2013 – 2014;

Que, mediante Oficio N° 443-2013-GRA/GRS/GR-HG_OPER-D, el Director General del Hospital III Goyeneche del Gobierno Regional de Arequipa, manifiesta: ... *" habiéndose elegido los representantes de los trabajadores para integrar el SUB CAFAE de mi representada para el periodo 2013 – 2014, tal como lo informa el Comité Electoral mediante oficio de la referencia, solicito se sirva disponer a la oficina correspondiente y proyecto la resolución de conformación de dicho Sub Comité el mismo que estará integrado de la siguiento manera:*

PRESIDENTE	*Dr. Juan Manuel, Zevallos Rodríguez* *Sub Director del Hospital III Goyeneche – Nivel F-3.*
VICEPRESIDENTE	*C.P.C.C. Alberto Hipólito Flores Ampuero* *Jefe de la Oficina de Economía – Nivel F-1.*
SECRETARIO	*Bach. Claudio Enrique Charagua Zevallos* *Jefe de la Oficina de Personal – Nivel STA.*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TESORERO	*Sr. Roberto Emilio Pedro Medina Hugo* *Asistente Administrativo II– Nivel F-1.*

VOCAL *Lic. Lissia Ynés Rondán Paredes – Nivel 14.*

VOCAL *Sra. Juana Edith Palomino Neyra – Nivel STA.*

(...)".

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP; modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, señala que en cada Organismo Público se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, por el periodo de dos años, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal e indica quienes lo conforman;

Que, el artículo VI del TUO del Reglamento General de los Registros públicos, señala:

"VI: PRINCIPIO DEL TRACTO SUCESIVO

Ninguna inscripción, salvo la primera se extiende sin que esté inscrito o se inscriba el derecho de donde emana o el acto previo necesario o adecuado para su extensión, salvo disposición en contrario".

Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada por la Resolución de Intendencia Nacional de Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, prescribe: *"El artículo 7 de Registros Públicos N° 088-2001, establece que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en Registros Públicos".*

Estando al Informe N° 331-2013-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Goyeneche - SUB CAFAE Hospital Goyeneche para el periodo 2013 – 2014, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN:

PRESIDENTE	Dr. Juan Manuel, Zevallos Rodríguez Sub Director del Hospital III Goyeneche – Nivel F-3.
VICEPRESIDENTE	C.P.C.C. Alberto Hipólito Flores Ampuero Jefe de la Oficina de Economía – Nivel F-1.
SECRETARIO	Bach. Claudio Enrique Charagua Zevallos Jefe de la Oficina de Personal – Nivel STA.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TESORERO	Sr. Roberto Emilio Pedro Medina Hugo Asistente Administrativo II– Nivel F-1.
VOCAL	Lic. Lissia Ynés Rondán Paredes – Nivel 14.
VOCAL	Sra. Juana Edith Palomino Neyra – Nivel STA.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR, la presente Resolución en la partida registral correspondiente del Registro de personas Jurídicas de la Zona Registral XII- Sede Arequipa

ARTÍCULO 3°.- DEJAR, sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°145-2011-GRA/PR.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los CATORCE días del mes de MARZO del año Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE